



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación **SÍ** o **SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 03 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 028-2017-CF-FCA.

Visto el Oficio N° 074-2017-D-FCA, de fecha 30 de enero del 2016, mediante el cual el Decano de la FCA solicita al Consejo de Facultad se le conceda permiso de viaje con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43, numerales 43.2 y 43.4 del Estatuto norma que las Facultades son las unidades de formación de formación académica, profesional y de gestión teniendo entre otras las funciones de organizar, desarrollar, controlar e implementar políticas de formación profesional así como la de realizar actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, de acuerdo con los Artículos 187 y 189 numeral 189.2, del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, es elegido por un periodo de cuatro años y tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de conformidad al documento del Visto, el Decano de la Facultad solicita al Consejo de Facultad, se le conceda el permiso para viajar a la Ciudad de Quevedo – Ecuador, del 14 al 18 de febrero de 2017, con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC y la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, ello, dentro de los alcances del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas universidades que data de noviembre del año 2005;

Que, amparados en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 19 de enero de 1990, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el mismo que señala que el encargo de las funciones del servidor público es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal; los miembros del Consejo de Facultad decidieron encargar el Despacho Decanal al Mg. José Luis Portugal Villavicencio en su condición de docente principal más antiguo integrante del Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 180.19 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, al profesor Principal a Tiempo Completo Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, cinco (05) días de permiso, comprendidos del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la Ciudad de Quevedo – Ecuador con la finalidad de con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC y la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la ausencia del Decano titular, del 14 al 18 de febrero de 2017.

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



TERCERO: OTORGAR a favor del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, la subvención económica por el monto de S/ 1569.36 (Mil quinientos sesenta y nueve y 36/100 Soles) para sufragar los gastos que demande su viaje de representación, como se detalla a continuación:

- Pasaje aéreo (ida y vuelta) Lima – Tumbes – Lima US\$ 168	S/ 557.76
- Movilidad aeropuerto (ida y vuelta)	S/ 66.40
- Movilidad Tumbes – Huaquillas (Migraciones)	S/ 34.00
- Pasajes terrestres Huaquillas – Guayaquil - Huaquillas	S/ 40.00
- Pasajes terrestres Guayaquil – Quevedo – Guayaquil	S/ 74.00
- Movilidad local (Ciudad de Quevedo) por tres días	S/ 100.00
- Alimentación (cinco días)	S/ 498.00
- Hospedaje (cuatro días)	S/ 199.20
TOTAL	S/ 1569.36

CUARTO: ELEVAR, la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad y a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO